

ACTA DE LA REUNIÓN, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023, DE LA MESA TÉCNICA DE LA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ASISTENTES:

Por la Administración

- José M^a Rodríguez Jiménez, Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- José M^a Serrano Adanero, Subdirector General de Centros de Educación Secundaria.
- M^a Teresa de la Flor Martín, Subdirectora General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- M^a Remedios Cuevas Muñoz, Subdirectora General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
- Juan Carlos López Rodríguez, Jefe de Área de Gestión del Profesorado de Infantil, Primaria y Especial.

Por FE-CCOO Madrid

- Isabel Galvín Arribas
- Aida San Millán Martín.

Por ANPE

- Andrés Cebrián del Arco
- Carolina Fernández del Pino Vidal

Por CSIF

- Miguel Ángel González Martínez
- Javier Pérez-Castilla Álvarez

Por UGT Servicios Públicos Madrid

- Teresa Jurdado Pampliega
- Ricardo Marchand Aguilera

Con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se reúnen la Administración y las Organizaciones Sindicales con derecho a integrar la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, mediante videoconferencia, a las 12:30 horas del día 19 de junio de 2023, con el siguiente orden del día:

Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

Constituida la reunión, M^a Teresa de la Flor Martín propone que intervenga en primer lugar José M^a Rodríguez Jiménez y que, a continuación, tomen los representantes de los sindicatos la palabra para manifestar lo que consideren conveniente. Antes de ello, José M^a Rodríguez Jiménez saluda a los presentes y describe sintéticamente el contenido del proyecto.

Isabel Galvín Arribas (CCOO) recuerda que la materia de este proyecto es objeto de negociación colectiva, según el artículo 37 del EBEP, con independencia del informe del Consejo Escolar, al que se añadió de hecho el voto particular de la interviniente.

Considera pertinente la regulación del sistema de nombramiento del profesorado para el Programa de Excelencia en el Bachillerato (PEB), que debe ser transparente y conforme con los principios de igualdad, mérito y capacidad. La interviniente considera que tales principios no se cumplen en el proyecto presentado porque en el artículo 3 se afirma la provisionalidad de los puestos y en el artículo 4 se protege la discrecionalidad de los directores en la selección de profesorado de las aulas de excelencia. No hay en el proyecto un criterio claro, un procedimiento específico, un baremo concreto.

Además, la Disposición transitoria del proyecto confirma que los profesores ya destinados en el programa, siguen ejerciendo sus funciones. Sin embargo, el procedimiento por el que accedieron a los puestos no fue transparente en origen. Hay profesores que llevan muchos años en el centro de PEB y esa Disposición permite que continúen más tiempo. Esta norma puede ser objeto de recurso.

Tras señalar que tiene más consideraciones que aportar, prefiere no alargarse. Insiste en que quiere evitar que haya un “cheque en blanco” a los equipos directivos para la determinación del profesorado PEB. Recuerda que hay al respecto un informe del Defensor del Pueblo y que es esta una oportunidad para hacer posible la aportación de todos los profesores. Finalmente declara que considera necesario que exista un estatuto docente de nivel nacional que forme el marco para esta normativa particular.

Andrés Cebrián del Arco (ANPE) se limita a señalar que, según la redacción dada al artículo 5.1, parece que la designación de los profesores por un periodo de tres años no admite la renuncia antes del fin de dicho periodo.

Miguel Ángel González Martínez (CSIF) saluda e indica que ya remitieron por correo electrónico sus aportaciones y cede la palabra a Javier Pérez- Castilla Álvarez (CSIF), que procede a exponerlas. Observa que el orden debido en la tramitación del proyecto es que primero pase por la Mesa Sectorial y luego por el Consejo Escolar, y sin embargo el orden de hecho seguido es el inverso. En relación con el contenido del proyecto considera que conviene definir con mayor precisión el perfil del profesorado. En especial, debería valorarse más en la baremación de los candidatos la pertenencia al cuerpo de catedráticos. La principal dificultad del proyecto es que no contiene un baremo que garantice la objetividad del proceso de selección de profesores. Al mismo tiempo, debería haber concurso también para la selección del profesorado de aulas de excelencia.

Teresa Jurdado Pampliega (UGT) saluda y cede la palabra a Ricardo Marchand Aguilera (UGT). El interviniente da la bienvenida a la regulación propuesta y añade que el PEB debe implantarse en todos los centros y con todos los profesores. Sostiene que el proyecto debe aclarar los méritos requeridos en los candidatos y que la designación de profesorado por los directores de los centros impedirá que se apliquen criterios objetivos. Finalmente señala que debe regularse específicamente el acceso a la dirección del IES San Mateo.

Tras estas intervenciones toma la palabra José M^a Rodríguez Jiménez para responder a las observaciones manifestadas. En primer lugar, agradece las aportaciones de todos los intervinientes. Y añade:

a) Observaciones de Isabel Galvín Arribas (CCOO). En cuanto a la discrecionalidad observa que el artículo 4.1 establece que el director de los centros con aulas de excelencia ha de seleccionar al profesorado del PEB con criterios no arbitrarios, sino los señalados en el artículo 2. En relación con la Disposición transitoria, la redacción actual pretende que la nueva norma no sea retroactiva. En cuanto al establecimiento de procedimientos concretos para la designación de profesorado en programas específicos, ya existen y se aplican en otras comunidades autónomas.

b) Observaciones de Andrés Cebrián del Arco (ANPE). El interviniente declara que valorará la observación aportada para una posible modificación del texto.

c) Observaciones de Javier Pérez-Castilla Álvarez (CSIF). El interviniente acepta la observación relativa a la acentuación del valor del mérito de la pertenencia al cuerpo de catedráticos en la baremación. Añade que el baremo detallado para la selección del profesorado PEB no se desarrolla en el proyecto de decreto de conformidad con la práctica habitual en la reglamentación, dejándose el detalle para normas de inferior rango.

d) Observaciones de Ricardo Marchand Aguilera (UGT). Reitera las respuestas anteriores y añade que la selección del director del IES San Mateo se hace de conformidad con la normativa vigente ordinaria.

Tras ello, toma la palabra de nuevo Isabel Galvín Arribas (CCOO) para reiterar su desacuerdo con el borrador. Insiste en la necesidad de transparencia en el proceso de selección de profesorado PEB. Propone que se aproveche esta oportunidad para universalizar el PEB a todos los profesores que cumplan los criterios.

Vuelve a señalar que la Disposición transitoria constituye una mala práctica que generará rumores contra los profesores actualmente ejercientes en PEB. Propone que se haga una nueva convocatoria y que no se blinde a los profesores que ya tienen plaza en PEB. A este respecto anuncia que enviará el texto exacto de su intervención para que conste en acta.

Javier Pérez Castilla (CSIF) no comparte que se preserve a los profesores con destino definitivo en centros con aulas de excelencia. Considera que ello

constituye un privilegio. Debe haber un baremo común para todos los profesores PEB.

Teresa Jurdado Pampliega (UGT) se adhiere a las consideraciones de los anteriores intervinientes.

Tras ello, José M^a Rodríguez Jiménez reitera las respuestas anteriormente dadas.

Sin más cuestiones que tratar, finaliza la reunión a las 13:10 horas.

El Presidente: EL DIRECTOR
GENERAL,

La Secretaria: LA SUBDIRECTORA
GENERAL,

José M^a Rodríguez Jiménez

M^a Teresa de la Flor Martín